



Implementación de Ley Contra la Usura Principales Regulaciones y Sistema de Tasas Máximas (STM)

Banco Central de Reserva

Avances Implementación Ley Contra la Usura (LCU)



1. Antecedentes: Principales Regulaciones y Fechas Claves indicadas por Ley
2. Aspectos Relevantes de LEY (Base para elaboración de Normativa):
3. Contenido Temático Norma Técnica para la aplicación de LCU
4. Mecanismo Tecnológico BCR: Sistema de Tasas Máximas (STM)
5. Fechas Claves y Próximos Pasos

1. ANTECEDENTES : Elementos Principales de la Ley



- Ley publicada en D.O. Número 16, Tomo No. 398, con fecha 24 de enero, y por tanto con vigencia desde 24 febrero/13.
- Ley Contra la Usura (LCU) aplica a todo tipo de Acreedores (Art. 3): “ aplicará a toda clase de acreedores, ya sean personas naturales o jurídicas, instituciones del sistema financiero, casas comerciales, montepíos, comerciantes de bienes y servicios, casas de empeño, y en general, a cualquier sujeto o entidad que preste dinero, cualquiera que sea la forma utilizada para hacer constar la operación, ocultarla o disminuirla ”.
- Obligatoriedad de Acreedores de Registrarse (Art. 6 LCU).
- Ningún crédito podrá sobrepasar los techos de tasas máximas (Art. 7 LCU).
- Responsabilidades sancionatorias de tipo administrativo (Art. 12 LCU), si el cliente reclama a:
 - SSF : En caso entidades supervisadas o reguladas.
 - Defensoría del Consumidor: si se trata de una persona natural o jurídica no supervisada .

1. ANTECEDENTES : Elementos Principales de la Ley



- **BCR está cumpliendo un mandato legal (Art. 6 y Art 14, entre otros) de esta nueva ley aprobada por la A.L. que le confieren nuevas responsabilidades:**
 - Registro de Acreedores
 - Emisión de Normativa
 - Cálculo de Tasas de interés Máximas
 - Divulgación de dichas Tasas
- **Fecha límite para aprobar normativa : 24 de Mayo/13.**
- **Consejo Directivo del BCR acordó en Sesión No. 13/2013, del 8 de Abril:**
 - Aprobar las “Normas Técnicas para la aplicación de la Ley Contra la Usura”, las cuales entrarán en vigencia a partir del 31 de mayo de 2013.

1. ANTECEDENTES : Elementos Principales de la Ley



FECHAS CLAVES:

- INSCRIPCIÓN EN EL MÓDULO DE REGISTRO DE ACREEDORES: Desde fecha disponible de Módulo (28 de Mayo) hasta el 15 de Junio.
- ENVIO DE INFORMACIÓN CREDITICIA POR PARTE DE LOS ACREEDORES: Entre el lunes 1 y viernes 5 julio/13
- BCR publicará las tasas máximas a más tardar el 12 julio/13
- Las vigencia de las tasas publicadas será a partir del 1 de agosto/13.

2. Aspectos Relevantes de LCU para Normativa



1. Acreedores remitirán información sobre nuevos créditos otorgados correspondientes al semestre. (Art.6 Inciso segundo LCU)
 - a. Voluntariamente podrán enviar la información mensual, pero obligadamente tienen que hacerlo los primeros 5 días hábiles de julio y enero.
 - b. Operativamente se exigirá 1 archivo por mes.

2. Se está terminando de construir un Sistema de Tasas Máximas (STM) en un ambiente web dentro de la página del BCR (penúltimo Inciso Art. 6 LCU) , que incluye:
 - a. Mecanismo de Registro de Acreedores **(YA DISPONIBLE PARA INSCRIBIRSE)**
 - b. Mecanismo de Remisión de la Información al Sistema BCR **(EN CONSTRUCCIÓN)**
 - c. Cálculo de Tasas Máximas
 - d. Publicación

2. Aspectos Relevantes de LCU para Normativa



PROCESO DE REGISTRO DE ACREEDORES

3. **Las entidades no supervisada por SSF** tendrán que realizar el proceso de inscripción en el Registro de Acreedores (penúltimo Inciso Art. 6 LCU).

Por su parte **las entidades supervisadas por la SSF** deberán entrar al Módulo de Registro el BCR para definir las personas encargadas de remitir la información crediticia y actualizar cierta información de su Institución.

Departamento Jurídico del BCR ha definido los requerimientos de información y cuáles serán obligatorios en el llenado de formulario y respecto a los Documentos a adjuntar.

PARA BCR ES IMPORTANTE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO (SUPERVISADOS Y NO SUPERVISADOS) PORQUE ESTARA RELACIONADA CON LA BASE DEL MODULO DE REMISION DE INFORMACION CREDITICIA.

2. Aspectos Relevantes de LCU para Normativa



PROCESO DE REMISIÓN DE INFORMACION CREDITICIA.

4. **Las entidades reguladas** enviarán dato ya calculado de Tasa Efectiva (TE). [Art. 6 Inciso cuarto LCU]

5. **Las entidades y personas no reguladas** enviarán información crediticia (componentes de fórmulas) y BCR calculará la TE. (Art. 6 Inciso tercero LCU)



2. Aspectos Relevantes de LCU para Normativa

2.1 - Uso de las fórmulas vigentes de Tasa Efectiva (TE): [Normas de Transparencia](#) (Anexo 3 NPB4-46) y [de Tarjeta de Crédito](#) [NTC-01, Art. 31 literal b)] :

- Las fórmulas vigentes corresponden a las características propias de los créditos (una para los decrecientes y otra para los rotativos)

Segmento de Crédito	Metodología a aplicar para el Cálculo
1. Crédito de Consumo para Personas Naturales	NPB4-46, Anexo 3
2. Créditos otorgados a personas naturales por medio de Tarjeta de Crédito	NTC-01, Artículo 31 literal b)
3. Crédito para Vivienda	NPB4-46, Anexo 3
4. Crédito para Empresa a. Créditos Decrecientes b. Líneas de Crédito	NPB4-46, Anexo 3 NTC-01, Artículo 31 literal b) ^{1/}
5. Microcrédito Multidestino	NPB4-46, Anexo 3

1/ Para TE de Líneas de Crédito, el componente "M" de Membresía se referirá a las comisiones cobradas al momento de la contratación de la línea de crédito o por la renovación de la misma.

- Los Acreedores deberán utilizar estas fórmulas para calcular la TE de las operaciones de crédito no informadas al BCR, según las características de cada crédito.



2. Aspectos Relevantes de LCU

Procedimiento de Cálculo de Tasas Máximas POR BCR, ya lo establece la LCU:

- **La tasa de Interés efectiva se promediará** de acuerdo a las tasas de interés efectiva de los créditos contratados según los segmentos indicados en el Art. 5, por cada producto, por las instituciones financieras correspondiente a las operaciones del semestre inmediato anterior (Ley Contra la Usura, Art. 6 Inciso quinto)
- **La tasa máxima legal permitida será el equivalente a 1.6 veces la tasa efectiva promedio simple establecida por el BCR** de acuerdo al Art.6 de esta Ley. Se establecerá una tasa máxima para cada tipo de crédito y monto al que se refiere el Art. 5 de esta Ley. (Ley Contra la Usura, Art. 7 Inciso primero)

2.2- Segmentos de Crédito según LCU para establecer Tasas Máximas



SEGMENTOS Y RANGOS POR NUMERO SALARIOS MINIMOS	Tasa %
1 Crédito de Consumo para personas naturales	
a. Con orden de descuento	
- De hasta 12 SM	1
- De más de 12 SM	2
b. Crédito sin orden de descuento	
- De hasta 12 SM	3
- De más de 12 SM	4
2 Créditos otorgados a personas naturales por medio de tarjetas de crédito	
- De hasta 3 SM	5
- De más de 3 y hasta 5 SM	6
- De más de 5 SM	7
3 Crédito para vivienda	
a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente	
- De más de 12 y hasta 23 SM	8
- De más de 23 y hasta 112 SM	9
- De más de 112 SM	10
b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual:	
- De hasta 12 SM	11
- De más de 12 y hasta 23 SM	12
- De más de 23 y hasta 112 SM	13
- De más de 112 SM	14
4 Crédito para empresa	
- De más de 41 y hasta 75 SM	15
5 Microcrédito Multidestino	
a. Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SM	16
b. Para microempresa de acumulación simple - monto de más de 12 y hasta 24 SM	17
c. Para microempresa de acumulación ampliada - monto de más de 24 y hasta 41 SM	18
Las operaciones sujetas a la presente Ley, no incluidas en los segmentos anteriores, no podrán tener una tasa efectiva superior a :	19

- SM: Salario Mínimo Urbano del Sector Comercio (vigente)

3. Cuerpo de la Norma Técnica para la Aplicación de Ley Contra la Usura (7 Capítulos y 29 Artículos)

CAPITULO I: Objeto, Sujeto y Términos.	Objeto Sujeto Términos
CAPITULO II: Entidades Supervisadas.	Clasificación de la Información Contenido de la Información Remisión de la información Periodicidad de remisión de la información Cálculo de tasa efectiva
CAPITULO III: Entidades No Supervisadas.	Registro de Acreedores Clasificación de la Información Contenido de la Información Remisión de la información Periodicidad de remisión de la información
CAPITULO IV: Desactivación del Código Único del Acreedor en el Registro de Acreedores.	
CAPITULO V: Cálculo de Tasa Máxima Legal.	Cálculo de tasas de interés máximas legales
CAPITULO VI: Publicación y Vigencia de Tasas Máximas Legales.	Publicación de la tasa máxima legal Vigencia de las tasas máximas legales
CAPITULO VII: Otras Disposiciones y Vigencia.	Responsabilidad Criterios comparativos Sanciones Auditorías Aspectos no previstos Vigencia

	CAPITULO II: Entidades No Supervisadas.	CAPITULO III: Entidades Supervisadas.
Registro de Acreedores	Se inscribirá utilizando el servicio de Registro de Acreedores disponible en el sitio web del BCR (Formulario) y una vez validada la información se le generará un Código Único de Acreedor (Art. 4 y 5 NT)	Actualizarán su información en el Registro de Acreedores y definirán delegados mediante formulario (Art. 10 NT)
Clasificación de la Información	Deberán identificar el destino de las operaciones de crédito de acuerdo a los segmentos indicados por la Art. 5 LCU (Art. 6 NT)	Ídem (Art. 11 NT)
Contenido de la información	Deberán remitir al Banco Central sobre cada una de las operaciones de financiamiento , la información crediticia [componentes (variables)] de fórmula de TE según tipo de crédito (Art. 7 NT)	Deberán remitir TE ya calculada (Art. 12 NT)
Remisión de la información	Remitirán por medio de STM, la información relacionada a su actividad crediticia de cada semestre. (Art. 8 NT)	Ídem (Art. 13 NT)
Periodicidad de remisión de la información	En base LCU: remisión semestral en los primeros cinco días hábiles de enero y julio. Acreedores que lo desees podrán remitir información mensual (Art. 9 NT)	Ídem (Art. 13 NT)

<p>CAPITULO IV: Desactivación del Código Único del Acreedor en el Registro de Acreedores.</p>	<p>Esto es dar de baja del registro que lleva el BCR y las causales son : por solicitud del acreedor y/o BCR Considere pertinente (Art. 15 NT)</p>
<p>CAPITULO V: Cálculo de Tasa Máxima Legal.</p>	<p>Cálculo de tasas de interés máximas legales: Según procedimiento establecido en el Art. 7 LCU (Art. 18- 21 NT)</p>
<p>CAPITULO VI: Publicación y Vigencia de Tasas Máximas Legales.</p>	<p>Publicación de la tasa máxima legal A más tardar el décimo día hábil de los meses de enero y julio (Art. 20 NT)</p> <p>Vigencia de las tasas máximas legales El primer día hábil del siguiente mes de su publicación (Art. 21 NT)</p>
<p>CAPITULO VII: Otras Disposiciones y Vigencia.</p>	<p>Veracidad y fidelidad de la información Los Acreedores serán responsables de la veracidad de la información (art. 22 NT)</p> <p>Criterios comparativos Criterio aplicables para la comparación entre tasa máxima vigente y las tasas de interés de créditos vigentes. (Art. 23 NT)</p> <p>Sanciones Sanciones por incumplimientos a la NT para regulados, en base LSRSF (Art. 24 NT)</p> <p>Auditorías BCR podrá solicitar a la SSF verificación de la información presentada por los acreedores (art. 25 NT)</p> <p>Aspectos no previstos Resolución para lo no contemplado en la NT (art. 26 NT)</p> <p>Dificultades operativas : Resolución problema operativos/contingencias (art. 27 NT)</p> <p>Plazo transitorio para inscripción (art. 28 NT)</p> <p>Vigencia : Desde 31 de Mayo/13 (art. 29 NT)</p>

4. Sistema BCR- Procesos para Estimar las Tasas Máximas



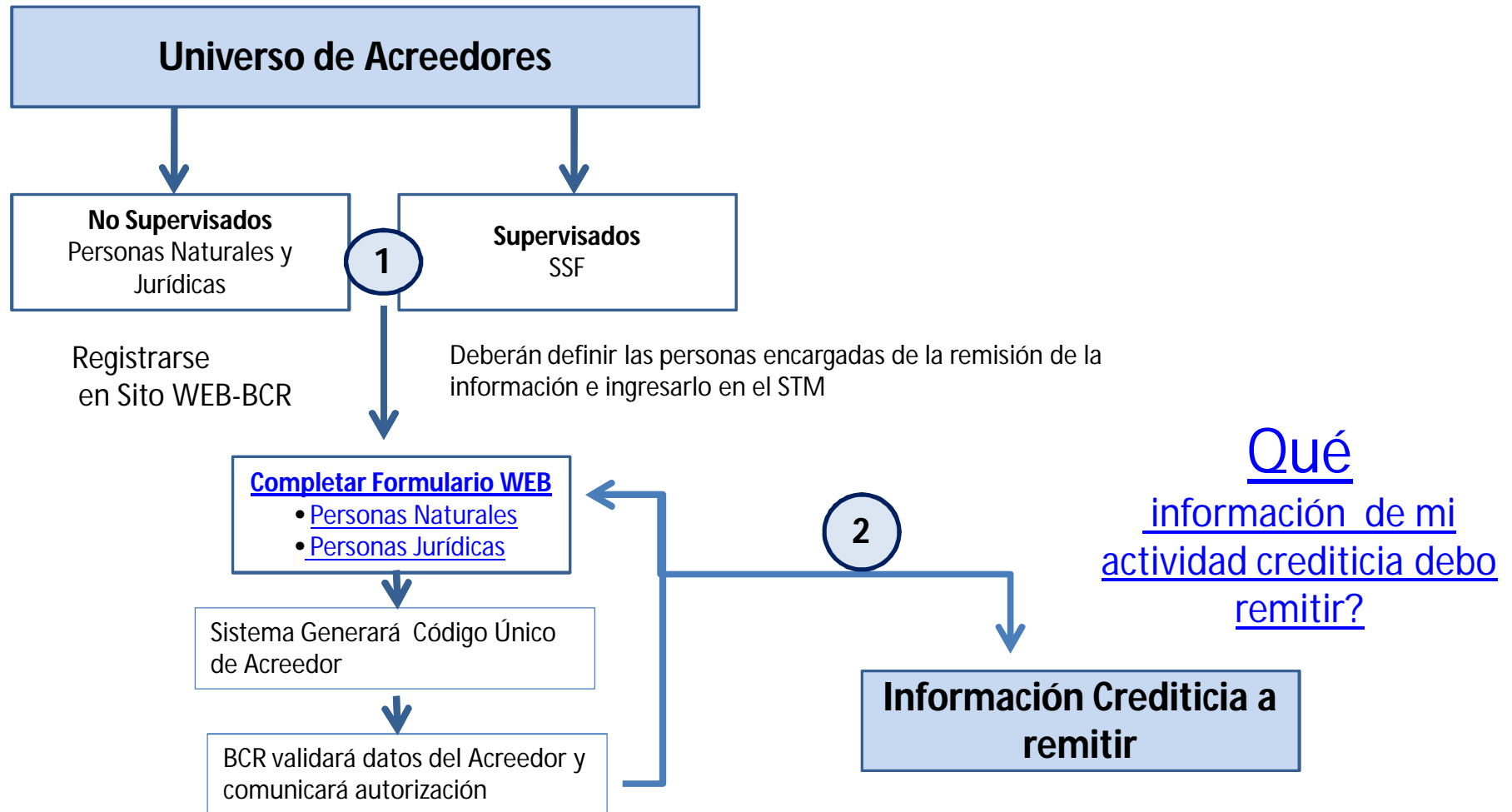
La estimación de las tasas máximas implican cuatro grandes Procesos:

1. **Proceso de Registro al Sistema BCR:** por medio del cual se registrarán los diferentes Acreedores. Este proceso se realizará únicamente una vez por acreedor.
2. **Proceso de Remisión de la Información al Sistema BCR:** es el proceso de remisión de la información requerida a todos los acreedores .
3. **Cálculo Tasas máximas Sistema BCR:** implica el cálculo de las diferentes tasas máximas definidas en la ley.
4. **Publicación**

Procesos 1 y 2 : DE RESPONSABILIDAD DE LOS ACREEDORES

Procesos 3 y 4 : DE RESPONSABILIDAD DEL BCR

4. Mecanismo Tecnológico BCR: Sistema de Tasas Máximas (STM)

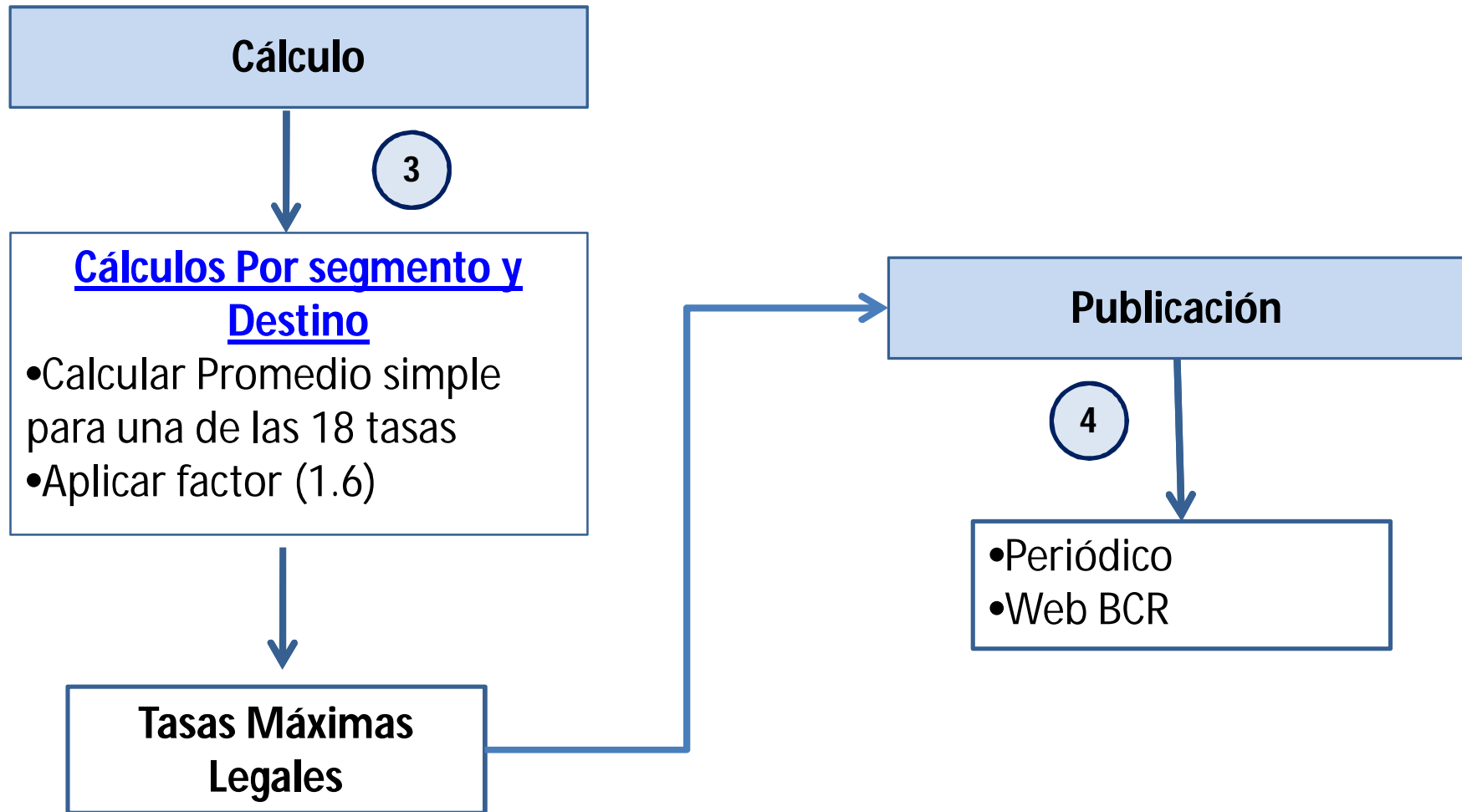


Notas

- Generarán un archivo por mes
- Al final de cada mes podrán cargar la información del mismo o cargar 6 meses al final del semestre

Cómo
a través del Mecanismo
disponible en web

4. Mecanismo Tecnológico BCR: Sistema de Tasas Máximas



Fechas Claves y Próximos Pasos



1. Inscripción en Módulo de Registro de Acreedores:
 - Desde Fecha en disposición en Sitio WEB BCR (28 de Mayo)
 - Hasta la Fecha Final: 15 de Junio
2. Recepción datos de operaciones de crédito (Módulo Web-BCR):
 - Fecha **estimada inicio**: Semana del 3 o 10 de Junio
 - Fecha Final: 5 de julio
3. Elaboración de Manual del Usuario para personas delegadas por los Acreedores en enviar la información crediticia: Mayo-1as Semanas Junio

Fechas Claves y Próximos Pasos



4. Cálculo de Tasas Máximas Legales por parte BCR:
 - 6 al 11 de julio

5. Publicación de Tasas Máximas Legales por BCR:
 - 12 de julio

6. Vigencia de 1ª Publicación de Tasas Máximas
 - 1 de Agosto

FAVOR estar pendiente en nuestra pag. WEB cuando se indiquen fechas definitivas de inicio para Remisión de Información Crediticia.



- ENVIAR SUS INQUIETUDES A: consultas.usura@bcr.gob.sv



FIN DE PRESENTACIÓN



Definición de Fórmulas Tasa de Interés Efectiva

La metodología para cálculo de Tasa de Interés Efectiva de Préstamos Decrecientes es de conformidad al Anexo 3 de las **“Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros” (NPB4-46)**.

Su fórmula se expresa como sigue

$$\sum_{n=1}^n D_n (1 + i_k)^{-t_n} = \sum_{m=1}^m R_m (1 + i_k)^{-t_m}$$

En donde:

D : Monto de desembolsos, deducidas las comisiones y otros cargos relacionados con el mismo.

n : Número de desembolsos

t_n : Tiempo transcurrido desde la fecha de cálculo elegido (al inicio) hasta la fecha de desembolso n

R : Pagos por amortización, que incluye intereses, comisiones y otros cargos incluidos en el rendimiento efectivo de la operación

m : Número de pagos

t_m : Tiempo transcurrido desde la fecha de cálculo elegido (al inicio) hasta la del pago m

i_k : Tanto por uno efectivo, referido al período de tiempo elegido para expresar las t_n y t_m en números enteros.

La tasa de interés efectiva deberá expresarse en términos anuales utilizando para ello la fórmula siguiente:

$$i_e = (1 + i_k)^k - 1$$

Siendo:

i_e : la tasa de interés efectiva anualizada.

i_k : la tasa de interés efectiva correspondiente al período de pago de la cuota (mensual, trimestral, etc.)

k : el número de cuotas en el año.





Definición de Fórmulas Tasa de Interés Efectiva. Tarjeta de Crédito

La metodología para cálculo de Tasa de Interés Efectiva de Tarjeta de Crédito (Préstamos Rotativos o líneas de crédito) es de acuerdo al Art.31 literal b) de las **“Normas para el Sistema de Tarjetas de Crédito” (NTC-01)**.

Su fórmula se expresa:

$$i_e = \frac{LC (i) + M}{LC}$$

i_e : Tasa máxima de interés efectiva anual.

LC: Límite de crédito otorgado al tarjetahabiente.

i: Tasa máxima de interés nominal anual.

M: Se referirá a Comisiones, Recargos y demás pagos que el cliente está obligado a pagar conforme al Contrato





Antes de proceder a registrarse como Acreedor tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

Deberá poseer los siguientes documentos digitalizados en formato pdf o jpg

1. Si es persona Natural
 - o DUI (ampliado a un 150% ambos lados)
 - o NIT (si posee exención de IVA y ampliada a un 150%)
 - o Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda (si posee exención de IVA)
2. Si es persona Jurídica
 - o NIT Acreedor (ampliado a un 150%)
 - o DUI del Representante legal(ampliado a un 150% ambos lados) y credenciales
 - o Resolución de DGII del Ministerio de Hacienda (si posee exención de IVA)

Tipo Acreedor:	<input type="radio"/> Natural <input checked="" type="radio"/> Jurídico
Categoría de acreedor: <small>(Personas Jurídicas)</small>	Seleccione la Categoría ▼

Declaro que toda la información proporcionada es veraz.

Asimismo, autorizamos al Banco Central a indagar sobre la certeza de toda la información proporcionada en este formulario y nos comprometemos a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida.

Completar Registro



Antes de proceder a registrarse como Acreedor tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

Deberá poseer los siguientes documentos digitalizados en formato pdf o jpg

1. Si es persona Natural
 - o DUI (ampliado a un 150% ambos lados)
 - o NIT (si posee exención de IVA y ampliada a un 150%)
 - o Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda (si posee exención de IVA)
2. Si es persona Jurídica
 - o NIT Acreedor (ampliado a un 150%)
 - o DUI del Representante legal(ampliado a un 150% ambos lados) y credenciales
 - o Resolución de DGII del Ministerio de Hacienda (si posee exención de IVA)

Tipo Acreedor:	<input type="radio"/> Natural <input checked="" type="radio"/> Jurídico
Categoría de acreedor: <small>(Personas Jurídicas)</small>	Seleccione la Categoría Seleccione la Categoría Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito y sus Federaciones Asociaciones sin fines de lucro que otorguen crédito Bancos Bancos Cooperativos y Federaciones Bancos de los Trabajadores Cajas de Crédito Casas Comerciales Casas de Empeño Comerciantes de Bienes y/o Servicios Emisores de Tarjetas de Crédito Fundaciones sin fines de lucro que otorguen crédito Montepios Sociedades de Ahorro y Crédito Sociedades de Seguros Otros Sujetos o Entidades que realicen operaciones de financiamiento
<input checked="" type="checkbox"/> Declaro que toda la información proporcionada es veraz. Asimismo, autorizamos al Banco Central a indagar sobre la certeza de toda la información proporcionada en este formulario y nos comprometemos a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida.	

Antes de proceder a registrarse como Acreedor tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

Deberá poseer los siguientes documentos digitalizados en formato pdf o jpg

1. Si es persona Natural
 - o DUI (ampliado a un 150% ambos lados)
 - o NIT (si posee exención de IVA y ampliada a un 150%)
 - o Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda (si posee exención de IVA)
2. Si es persona Jurídica
 - o NIT Acreedor (ampliado a un 150%)
 - o DUI del Representante legal(ampliado a un 150% ambos lados) y credenciales
 - o Resolución de DGII del Ministerio de Hacienda (si posee exención de IVA)

Tipo Acreedor:	<input type="radio"/> Natural <input checked="" type="radio"/> Jurídico
Categoría de acreedor: <small>(Personas Jurídicas)</small>	Seleccione la Categoría Seleccione la Categoría Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito y sus Federaciones
Regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF):	<input type="radio"/> Regulado <input checked="" type="radio"/> No regulado
<input checked="" type="checkbox"/> Declaro que toda la información proporcionada es veraz. Asimismo, autorizamos al Banco Central a indagar sobre la certeza de toda la información proporcionada en este formulario y nos comprometemos a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida.	
<input type="button" value="Completar Registro"/>	

ENTIDAD NO REGULADA

ENTIDAD REGULADA



FORMULARIO PARA REGISTRO DE ACREEDORES

* Datos obligatorios

Categoría de Acreedor: **ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SUS FEDERACIONES**

Datos Generales del Acreedor

* Razón Social: (nombre o denominación social):

* Escritura de Constitución:

Nombre Comercial:

* Giro o Actividad Económica:

* Finalidad:

* Domicilio: --DEPARTAMENTO-- / --Municipio--

* Dirección principal:

Datos de Apoderado o Representante Legal

* Nombre Apoderado o Representante Legal:

* Documento digitalizado de Credencial:

* Documento de Identificación: DUI yPasaporte Carnet Residente

* Número de DUI:

* Documento digitalizado del DUI: (al 150%)

* Numero de Teléfono (s):

* Correo electrónico:

Persona encargada del Registro (contacto)

* Nombre Completo:

* Numero de Teléfono (s):

* Domicilio: --DEPARTAMENTO-- / Municipio

* Dirección:

* Correo electrónico:

FORMULARIO PARA REGISTRO DE ACREEDORES

* Datos obligatorios

Categoría de Acreedor: **ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SUS FEDERACIONES (REGULADO POR LA SSF)**

Datos Generales del Acreedor

* Razón Social: (nombre o denominación social):

Documento digitalizado de Autorización de Funcionamiento emitido por la SSF:

* Domicilio: --DEPARTAMENTO-- / --Municipio--

* Dirección principal:

Representante Legal

* Nombre:

* Documento de Identificación: DUI Pasaporte Carnet Residente

* Número de DUI:

* Numero de Teléfono (s):

* Correo electrónico:

Persona encargada del Registro (contacto)

* Nombre Completo:

* Numero de Teléfono (s):

* Domicilio: --DEPARTAMENTO-- / Municipio

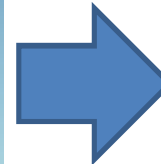
* Dirección:

* Correo electrónico:



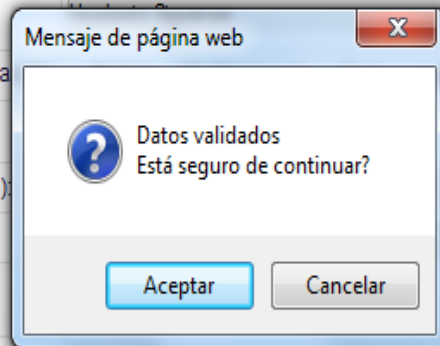
FORMULARIO PARA REGISTRO DE ACREEDORES
* Datos obligatorios

Categoría de Acreedor:	BANCOS COOPERATIVOS Y FEDERACIONES (REGULADO POR LA SSF)
Datos Generales del Acreedor	
* Razón Social: (nombre o denominación social):	Banco Cooperativo Mi Amigo
* Documento digitalizado de Autorización de Funcionamiento emitido por la SSF	C:\Users\Public\Pictures <input type="button" value="Examinar..."/>
* Domicilio	Chalatenango / San Ignacio
* Dirección principal	Calle al Pital
Representante Legal	
* Nombre:	Jeremias Trejo
* Documento de Identificación:	Residente
* Número de DUI:	
* Numero de Teléfono (s):	
* Correo electrónico:	
Persona encargada del Registro (contacto)	
* Nombre Completo:	Jeremias Trejo
* Numero de Teléfono (s):	23469055
* Domicilio	Chalatenango / San Ignacio
* Dirección:	Calle al Pital
* Correo electrónico:	jtrepo@miamigo.com
<input type="button" value="Registrarse"/>	



**LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA
SE HA ALMACENADO
¡EXITOSAMENTE!**

Sus datos serán verificados y se le informará por correo electrónico su código de acceso





Banco Central de Reserva
de El Salvador



Antes de proceder a registrarse como Acreedor tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

Deberá poseer los siguientes documentos digitalizados **en formato pdf o jpg**

1. Si es persona Natural
 - o DUI (ampliado a un 150% ambos lados)
 - o NIT (si posee exención de IVA y ampliada a un 150%)
 - o Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda (si posee exención de IVA)
2. Si es persona Jurídica
 - o NIT Acreedor (ampliado a un 150%)
 - o DUI del Representante legal(ampliado a un 150% ambos lados) y credenciales
 - o Resolución de DGII del Ministerio de Hacienda (si posee exención de IVA)

Tipo Acreedor:

Natural Jurídico

Categoría de acreedor:

Personas Naturales que presten dinero

Declaro que toda la información proporcionada es veraz.

Asimismo, autorizamos al Banco Central a indagar sobre la certeza de toda la información proporcionada en este formulario y nos comprometemos a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida.

Completar Registro

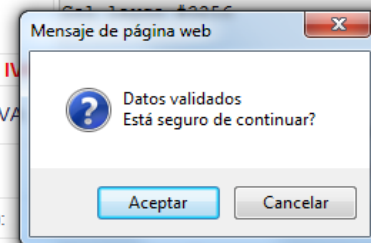
FORMULARIO PARA REGISTRO DE ACREEDORES
* Datos obligatorios

Categoría de Acreedor:	PERSONA NATURAL
Datos Generales del Acreedor	
* Documento de Identificación:	<input checked="" type="radio"/> DUI <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Carnet Residente
* Nombre Completo: (según Documento de Identificación):	<input type="text"/>
Conocido por:	<input type="text"/>
* Número de DUI	<input type="text"/>
* Documento digitalizado del DUI:	<input type="text"/> <input type="button" value="Examinar..."/> (al 150%)
* Domicilio	-DEPARTAMENTO-- / --Municipio--
* Dirección principal	<input type="text"/>
Si goza de Exención de IVA emitida por la DGII	
Goza de Exención de IVA:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO <small>Si goza de exención de IVA es indispensable adjuntar archivo de resolución</small>
Persona encargada del Registro (contacto)	
Encargado es el mismo acreedor?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
* Nombre Completo:	<input type="text"/>
* Numero de Teléfono (s):	<input type="text"/>
* Domicilio	-DEPARTAMENTO-- / Municipio
* Dirección:	<input type="text"/>
* Correo electrónico:	<input type="text"/>
<input type="button" value="Registrarse"/>	



FORMULARIO PARA REGISTRO DE ACREEDORES
* Datos obligatorios

Categoría de Acreedor:	PERSONA NATURAL
Datos Generales del Acreedor	
* Documento de Identificación:	<input checked="" type="radio"/> DUI <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Carnet Residente
* Nombre Completo: (según Documento de Identificación):	<input type="text" value="Maria Eugenia Rivas Delgado"/>
Conocido por:	<input type="text"/>
* Número de DUI	<input type="text" value="00957863-6"/>
* Documento digitalizado del DUI:	C:\Users\Public\Pictures <input type="button" value="Examinar..."/> (al 150%)
* Domicilio	San Salvador / San Salvador
* Dirección principal	<input type="text"/>
Si goza de Exención de IVA emitida por la DGII	
Goza de Exención de IVA:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO <small>Si goza de exención de IVA es indispensable adjuntar archivo de resolución</small>
Persona encargada del Registro (contacto)	
* Numero de Teléfono (s):	<input type="text"/>
* Correo electrónico:	<input type="text" value="Eugenia_rivas@yahoo.com"/>
<input type="button" value="Registrarse"/>	



**LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA
SE HA ALMACENADO
¡EXITOSAMENTE!**

Sus datos serán verificados y se le informará por correo electrónico su código de acceso





Segmentos de Crédito según LCU - Tasas Máximas

SEGMENTOS Y RANGOS POR NUMERO SALARIOS MINIMOS	Tasa %
1 Crédito de Consumo para personas naturales	
a. Con orden de descuento	
- De hasta 12 SM	1
- De más de 12 SM	2
b. Crédito sin orden de descuento	
- De hasta 12 SM	3
- De más de 12 SM	4
2 Créditos otorgados a personas naturales por medio de tarjetas de crédito	
- De hasta 3 SM	5
- De más de 3 y hasta 5 SM	6
- De más de 5 SM	7
3 Crédito para vivienda	
a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente	
- De más de 12 y hasta 23 SM	8
- De más de 23 y hasta 112 SM	9
- De más de 112 SM	10
b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual:	
- De hasta 12 SM	11
- De más de 12 y hasta 23 SM	12
- De más de 23 y hasta 112 SM	13
- De más de 112 SM	14
4 Crédito para empresa	
- De más de 41 y hasta 75 SM	15
5 Microcrédito Multidestino	
a. Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SM	16
b. Para microempresa de acumulación simple - monto de más de 12 y hasta 24 SM	17
c. Para microempresa de acumulación ampliada - monto de más de 24 y hasta 41 SM	18
Las operaciones sujetas a la presente Ley, no incluidas en los segmentos anteriores, no podrán tener una tasa efectiva superior a :	19

- SM: Salario Mínimo Urbano del Sector Comercio (vigente)



Información Crediticia a Remitir (Anexo 2 de Normativa)



Infomación a Requerida	Supervisados		No supervisados		
	Créditos	Créditos Rotativos/ Tarjeta de Crédito	Créditos	Créditos Rotativos/ Tarjeta de Crédito	Empeños/ Retroventa
a) Segmento de Crédito	X	X	X	X	X
b) Referencia o identificación del crédito	X	X	X	X	X
c) Tipo de crédito: Crédito, Línea de crédito, Empeño			X	X	X
d) Monto contratado del crédito	X	X	X	X	
e) Monto de desembolso o monto desembolsado			X	X	
f) Precio de compra o Pacto de retroventa					X
g) Precio de retroventa					X
h) Tasa de interés nominal pactada, según periodicidad de pago			X	X	X
i) Tasa de Interés Efectiva	X	X			
j) Fecha de otorgamiento del crédito o de la compra del bien	X	X	X	X	X
k) Fecha de vencimiento del crédito o del Pacto de retroventa			X		X
l) Periodicidad de pago			X	X	X
m) Cuota de préstamo, neta de ahorros obligatorios y aportaciones de capital			X		X
n) Número de cuotas			X		X
o) Comisiones			X		X
p) Otros cargos			X	X	X
q) Seguro de deuda			X		
r) Otros seguros obligatorios			X	X	
s) Membresía anual o comisión por contratación o renovación de línea de crédito				X	
t) Recargos			X	X	X

Para Cada Nuevo Crédito Otorgado en el Semestre indicando el Segmento de Crédito (Art.5 LCU)

